

RESOLUCIÓN TÉCNICA N° 41

MODIFICADA POR RT N° 42

CRITERIOS DE MEDICIÓN CONTABLE PARA ENTES PEQUEÑOS Y ENTES MEDIANOS

ESQUEMA ORDENADO

CRITERIOS DE MEDICIÓN CONTABLE DE ACTIVOS Y PASIVOS INCLUIDOS EN LA SECCIÓN N° 4 DE LA SEGUNDA Y TERCERA PARTE DE LA RESOLUCIÓN TÉCNICA N° 41(MODIFICADA POR LA RESOLUCIÓN TÉCNICA N° 42) FACPCE “NORMAS CONTABLES PROFESIONALES. DESARROLLO DE CUESTIONES DE APLICACIÓN GENERAL: ASPECTOS DE RECONOCIMIENTO Y MEDICIÓN PARA ENTES PEQUEÑOS Y ENTES MEDIANOS”.

ESQUEMA:

- ORDENA EN FORMA SEPARADA: ENTES PEQUEÑOS y ENTES MEDIANOS.
- MUESTRA PARA CADA ELEMENTO INTEGRANTE DEL ACTIVO Y PASIVO, LOS CRITERIOS DE MEDICIÓN INICIAL Y PERIÓDICA.
- REFERENCIA NUMÉRICA CON LA NORMA.

ENTES PEQUEÑOS

Se consideran Entes Pequeños los que:

- a) NO estén alcanzados por la Ley de Entidades Financieras o realicen operaciones de capitalización, ahorro o en cualquier forma requieran dinero o valores del público con promesa de prestaciones o beneficios futuros;
- b) NO sean entes aseguradores bajo el control de la Superintendencia de Seguros de la Nación;
- c) NO superen el monto de ingresos en el ejercicio anterior de quince millones de pesos (\$15.000.000). Este importe será reexpresado tomando como base diciembre de 2014.
- d) NO sean sociedades anónimas con participación estatal mayoritaria o de economía mixta;
- e) NO se trate de una sociedad controlante de, o controlada por, otra sociedad excluida por los incisos anteriores.

Aplicación de la norma:

Esta norma podrá aplicarse para la preparación de estados contables, de aquellos entes que califiquen como Ente Pequeño, con o sin fines de lucro y cualesquiera sean los períodos por ellos cubiertos.

RT41 ENTES PEQUEÑOS –MEDICIONES DE ACTIVOS Y PASIVOS

ELEMENTOS	MEDICIÓN INICIAL	MEDICIÓN PERIÓDICA
4.1.1 Efectivo		Importe Nominal.
4.1.1 Moneda Extranjera		Convertir a moneda argentina al tipo de cambio que corresponda a la fecha de los EECC.
4.1.2 Inversiones financieras en bienes de fácil comercialización que cotizan en un mercado activo.		Valor Neto de Realización. No podrá superar su valor recuperable
4.1.2 Inversiones financieras con intención y factibilidad de negociarlas, cederlas o transferirlas anticipadamente.		Valor Neto de Realización. No podrá superar su valor recuperable
4.1.2 Inversiones financieras sin intención ni factibilidad de negociarlas.		Costo Amortizado. No podrá superar su valor recuperable
4. Créditos en moneda.	<p><u>Criterios alternativos:</u></p> <p>a) Importe nominal de las sumas de dinero a recibir.</p> <p>b) Importe a detraer del pago a efectuar (excluyendo componentes financieros explícitos).</p> <p>Se admite su medición segregando los componentes financieros implícitos no devengados (valor descontado).</p>	
4. Derechos a recibir bienes o a recibir servicios por la entrega de efectivo o equivalente correspondiente a un anticipo o al precio total de una operación de compra.	Se medirá por las sumas entregadas.	
4. Derechos a recibir bienes por la entrega de un bien correspondiente a un anticipo o al precio total de una operación de compra.	Se medirá por el valor de reposición del bien entregado.	

RT41 ENTES PEQUEÑOS –MEDICIONES DE ACTIVOS Y PASIVOS

ELEMENTOS	MEDICIÓN INICIAL	MEDICIÓN PERIÓDICA
4. Derechos a recibir servicios por la prestación de un servicio correspondiente a un anticipo o al precio total de una operación de compra.	Se medirá por el valor de reposición del servicio prestado.	
4. Derechos a recibir bienes por una operación de venta.	Se medirá por la medición inicial que corresponde al bien a recibir.	
4. Derechos a recibir servicios por una operación de venta.	Se medirá por el valor de reposición del servicio a recibir.	
4. Incorporación Aportes y Donaciones	Valor Corriente a la fecha de incorporación.	
4. Incorporación bienes por trueque	Costo de Reposición a la fecha de incorporación, reconociendo el correspondiente resultado por tenencia del activo entregado.	
4.1.3 Créditos por Ventas en moneda		<p>Importe nominal de las sumas de dinero a recibir.</p> <p><u>Excepciones:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> a) Si incluyen componentes financieros explícitos o el Ente haya optado por segregar los componentes financieros implícitos al inicio, se medirán a su Costo Amortizado. b) Si existe la intención y factibilidad de negociarlos, cederlos o transferirlos anticipadamente, se medirán a su Valor Neto de Realización. <p>Se admite la medición de estos créditos segregando los componentes financieros implícitos no devengados al momento de la medición periódica (valor descontado). No podrá superar su valor recuperable</p>
4.1.3 Créditos no cancelables en moneda.		<p>Se medirán aplicando los criterios de medición de los bienes o servicios a recibir.</p> <p>No podrá superar su valor recuperable</p>

RT41 ENTES PEQUEÑOS –MEDICIONES DE ACTIVOS Y PASIVOS

ELEMENTOS	MEDICIÓN INICIAL	MEDICIÓN PERIÓDICA
4.1.4 Otros Créditos – Créditos en moneda.		<p>Importe nominal de las sumas de dinero a recibir o al importe a deducir del pago a efectuar.</p> <p><u>Excepciones:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> a) Si incluyen componentes financieros explícitos o el Ente haya optado por segregar los componentes financieros implícitos al inicio, se medirán a su Costo Amortizado. b) Si existe la intención y factibilidad de negociarlos, cederlos o transferirlos anticipadamente, se medirán a su Valor Neto de Realización. <p>Se admite la medición de estos créditos segregando los componentes financieros implícitos no devengados al momento de la medición periódica (valor descontado). No podrá superar su valor recuperable</p>
4.1.4 Otros Créditos – No cancelables en moneda.		<p>Se medirán aplicando los criterios de medición de los bienes o servicios a recibir.</p> <p>No podrá superar su valor recuperable</p>
4. Bienes y Servicios adquiridos.	Costo de adquisición	
4. Bienes producidos o construidos.	Costo Producción o Construcción	
4.1.5.1. Bienes de Cambio adquiridos.		<p><u>Criterios alternativos:</u></p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Costo de Reposición.(recomendado). 2. Precio de la última compra. 3. Costo. <p>(Excepciones a casos particulares 4.1.5.2.)</p>
4.1.5.1. Bienes de Cambio producidos o construidos por el Ente o que se encuentran en proceso de producción o construcción.		<p>Costo de reproducción o reconstrucción.</p> <p>En caso de que la obtención de éste fuera imposible o impracticable, se usará el costo de producción o construcción.</p> <p>(Excepciones a casos particulares 4.1.5.2.)</p>
4.1.5.2 Bienes de Cambio fungibles, con mercado activo y que puedan ser comercializados sin esfuerzo significativo.		<p>Valor Neto de Realización.</p> <p>No podrá superar su valor recuperable</p>

RT41 ENTES PEQUEÑOS –MEDICIONES DE ACTIVOS Y PASIVOS

ELEMENTOS	MEDICIÓN INICIAL	MEDICIÓN PERIÓDICA
4.1.5.2 Bienes de Cambio sobre los que se hayan recibido anticipos que fijan precio y las condiciones contractuales de la operación aseguren la efectiva concreción de la venta y la ganancia.		Valor Neto de Realización. No podrá superar su valor recuperable
4.1.5.2 Bienes de Cambio sobre los que se hayan recibido anticipos que fijan precio y las condiciones contractuales de la operación aseguren la efectiva concreción de la venta y la ganancia y el ente tenga la capacidad financiera para finalizar la obra.		Valor Neto de Realización proporcionado de acuerdo con el grado de avance de la producción o construcción. No podrá superar su valor recuperable
4. Bienes de Uso incorporados por trueque por otro Bien de Uso cuando: a) tengan una utilización similar en una misma actividad; b) sus Costos de Reposición sean similares	Los bienes de uso incorporados se hará al importe de la medición contable del activo entregado; no se reconocerá resultado.	

RT41 ENTES PEQUEÑOS –MEDICIONES DE ACTIVOS Y PASIVOS

ELEMENTOS	MEDICIÓN INICIAL	MEDICIÓN PERIÓDICA
4.1.6. Bienes de Uso (excepto activos biológicos).		<p><u>Criterios alternativos</u> aplicables en cada clase:</p> <p>a) Costo menos depreciación acumulada.</p> <p>b) Modelo de revaluación RT 17</p> <p><u>Comparación valores recuperables al cierre de cada período:</u></p> <div style="text-align: center; border: 1px solid black; padding: 5px; margin: 10px auto; width: fit-content;"> <p>El resultado de los tres (3) últimos ejercicios fue positivo?.</p> </div> <div style="display: flex; justify-content: center; gap: 20px; margin: 5px auto;"> <div style="border: 1px solid black; padding: 2px 10px;">SI</div> <div style="border: 1px solid black; padding: 2px 10px;">NO</div> </div> <div style="display: flex; justify-content: center; margin: 5px auto;"> <div style="border: 1px solid black; padding: 2px 10px;">NO</div> <div style="border: 1px solid black; padding: 2px 10px;">SI</div> </div> <div style="display: flex; justify-content: space-between; margin-top: 10px;"> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; width: 45%;"> <p>No se requiere la comparación de la medición periódica</p> </div> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; width: 45%;"> <p>Deberá realizar la comparación con su valor recuperable.</p> </div> </div> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px; width: fit-content; margin-left: auto;"> <p>Bienes de Uso destinados a alquiler, al cierre de cada período no podrán superar su Valor Recuperable.</p> </div>
4.1.7 Propiedades de Inversión		<p><u>Criterios alternativos:</u></p> <p>El criterio elegido debe aplicarse uniformemente para todo el rubro:</p> <p>a) Costo menos depreciación acumulada.</p> <p>b) Valor Neto de Realización.</p> <p><u>Condición para aplicar criterio alternativo b):</u></p> <p>Si el VNR es mayor a la medición contable anterior, sólo se reconoce la ganancia resultante si existe un mercado para la negociación de los bienes, y el VNR se pueda determinar sobre la base de transacciones de un mercado activo cercanas a la fecha de cierre para bienes similares. Si no se cumple esta condición, la medición contable se efectuará al Costo o al último VNR que se hubiere registrado, menos su depreciación acumulada.</p>

RT41 ENTES PEQUEÑOS –MEDICIONES DE ACTIVOS Y PASIVOS

ELEMENTOS	MEDICIÓN INICIAL	MEDICIÓN PERIÓDICA				
		<p><u>Comparación valores recuperables:</u></p> <div style="text-align: center;"> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; width: fit-content; margin: 0 auto;">El resultado de los tres (3) últimos ejercicios fue positivo?.</div> <div style="margin: 5px 0;">↓</div> <table border="1" style="margin: 0 auto; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="padding: 2px 10px;">SI</td> <td style="padding: 2px 10px;">NO</td> </tr> </table> <div style="margin: 5px 0;">↓</div> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; width: fit-content; margin: 0 auto;">Existen Indicios de Deterioro??</div> <div style="margin: 5px 0;">↓</div> <table border="1" style="margin: 0 auto; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="padding: 2px 10px;">NO</td> <td style="padding: 2px 10px;">SI</td> </tr> </table> <div style="margin: 5px 0;">↓</div> <div style="display: flex; justify-content: space-around; width: 100%;"> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; width: 45%;">No se requiere la comparación de la medición periódica</div> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; width: 45%;">Deberá realizar la comparación con su valor recuperable.</div> </div> </div> <p style="font-size: small; margin-top: 10px;">Las propiedades de inversiones destinadas a alquiler, al cierre de cada período no podrán superar su Valor Recuperable.</p>	SI	NO	NO	SI
SI	NO					
NO	SI					
<p>4.1.8 Activos No Corrientes que se mantienen para la venta (incluyendo aquellos retirados del servicio).</p>		<p><u>Criterios alternativos:</u> El criterio elegido debe aplicarse uniformemente para todo el rubro.</p> <p>a) Costo menos depreciación acumulada calculada hasta la fecha en que se dejan de considerar en la categoría previa.</p> <p>b) Valor Neto de Realización (VNR)</p> <p><u>Condición para aplicar criterio b):</u> Si el VNR es mayor a la medición contable anterior, sólo se reconoce la ganancia resultante si existe un mercado para la negociación de los bienes, y el VNR se pueda determinar sobre la base de transacciones de un mercado activo cercanas a la fecha de cierre para bienes similares. Si no se cumple esta condición, la medición contable se efectuará al Costo o al último VNR que se hubiere registrado, menos su depreciación acumulada. No podrá superar su valor recuperable</p>				

RT41 ENTES PEQUEÑOS –MEDICIONES DE ACTIVOS Y PASIVOS

ELEMENTOS	MEDICIÓN INICIAL	MEDICIÓN PERIÓDICA
4.1.9 Participaciones permanentes en otros entes. Participaciones que no otorgan control, control conjunto o influencia significativa (definiciones Sección 1 RT21).		A su Costo.
4.1.10. Activos Intangibles con vida útil definida. (No incluye en este rubro la llave de negocio).		<p>Costo menos depreciación acumulada.</p> <p><u>Comparación con valor recuperable:</u></p> <div style="text-align: center; border: 1px solid black; padding: 10px; margin: 10px auto; width: 80%;"> <p>El resultado de los tres (3) últimos ejercicios fue positivo?.</p> <div style="display: flex; justify-content: space-around; margin: 5px 0;"> <div style="border: 1px solid black; padding: 2px 10px;">SI</div> <div style="border: 1px solid black; padding: 2px 10px;">NO</div> </div> <div style="display: flex; justify-content: space-between; margin: 5px 0;"> <div style="width: 60%; border-left: 1px solid black; border-right: 1px solid black; height: 100px; position: relative;"> <div style="position: absolute; top: 0; left: 0; right: 0; height: 10px; background-color: black;"></div> </div> <div style="width: 35%; border: 1px solid black; padding: 5px; text-align: center;"> Existen Indicios de Deterioro?? <div style="display: flex; justify-content: space-around; margin-top: 5px;"> <div style="border: 1px solid black; padding: 2px 5px;">NO</div> <div style="border: 1px solid black; padding: 2px 5px;">SI</div> </div> </div> </div> <div style="display: flex; justify-content: space-between; margin-top: 5px;"> <div style="width: 60%; border-left: 1px solid black; border-right: 1px solid black; padding: 5px;"> No se requiere la comparación de la medición periódica </div> <div style="width: 35%; border: 1px solid black; padding: 5px; text-align: center;"> Deberá realizar la comparación con su valor recuperable. </div> </div> </div>

RT41 ENTES PEQUEÑOS –MEDICIONES DE ACTIVOS Y PASIVOS

ELEMENTOS	MEDICIÓN INICIAL	MEDICIÓN PERIÓDICA
4. Pasivos – Deuda en moneda	<p><u>Criterios alternativos:</u></p> <p>a) Importe nominal de las sumas de dinero a entregar.</p> <p>b) Importe del menor cobro a recibir (excluyendo componentes financieros explícitos).</p> <p>Se admite la medición segregando los componentes financieros implícitos no devengados (valor descontado).</p>	
4. Obligaciones de entregar bienes que no sean efectivo.	Importe recibido.	
4. Obligaciones de prestar servicios asumidos contra recepción de dinero.	Importe recibido.	
4. Obligaciones – Resto de los casos.	Costo de Reposición o Costo de Reproducción de los bienes o servicios a entregar.	
4. Pasivos incorporados por Aportes	Valor corriente a la fecha de incorporación.	
4.2.1 Pasivo Deudas Comerciales – Deudas en moneda		<p>Importe nominal de las sumas de dinero a entregar, <u>excepto que:</u></p> <p>a) Incluyan componentes financieros explícitos, en cuyo caso se medirán por su costo amortizado.</p> <p>b) Exista la intención y factibilidad de su cancelación anticipada, en cuyo caso se medirán por su costo de cancelación.</p> <p>Se admite la medición de estos pasivos segregando los componentes financieros implícitos (valor descontado).</p>
4.2.1 Pasivo Deudas Comerciales no cancelables en moneda.		Los pasivos en especie se medirán de acuerdo con los criterios definidos para los anticipos de clientes que fijen precio.
4.2.2. Préstamos.		<p><u>Criterios:</u></p> <p>a) Cuando exista la intención y factibilidad de su cancelación anticipada, se medirán a su costo de cancelación.</p> <p>b) Restantes casos se medirán por su costo amortizado.</p>

RT41 ENTES PEQUEÑOS –MEDICIONES DE ACTIVOS Y PASIVOS

ELEMENTOS	MEDICIÓN INICIAL	MEDICIÓN PERIÓDICA
4.2.3 Deudas por Remuneraciones y Cargas Sociales y Deudas por Cargas Fiscales.		<p>La medición de estos pasivos se efectuará al importe nominal de las sumas de dinero a entregar.</p> <p><u>Excepciones:</u></p> <p>a) Que incluyan componentes financieros explícitos, o el ente haya optado por segregar los componentes financieros implícitos al inicio, en cuyo caso se medirán por su costo amortizado.</p> <p>b) Que exista la intención y factibilidad de su cancelación anticipada, en cuyo caso se medirán por su costo de cancelación.</p> <p>Se admite la medición de estos pasivos segregando los componentes financieros implícitos no devengados al momento de la medición periódica (valor descontado). En caso de existir, se adicionarán las multas y otros recargos.</p>
4.2.4 Anticipos de clientes.		<p><u>Criterios:</u></p> <p>1. Cuando los anticipos de clientes NO hayan fijado precio, se los medirán al importe nominal de las sumas recibidas.</p> <p>2. Cuando los anticipos de clientes SÍ hayan fijado precio de los bienes y servicios a entregar, y <u>la obligación consista en:</u></p> <p>2.1 Entregar bienes que se encuentren en existencia, se los medirá por el importe asignado a dichos bienes más los costos adicionales necesarios para poner los bienes a disposición del acreedor.</p> <p>2.2 Entregar bienes que no se encuentren en existencia pero que pueden ser adquiridos, se los medirá por su costo de adquisición a la fecha de la medición más los costos adicionales necesarios para poner los bienes a disposición del acreedor.</p> <p>2.3 Entregar bienes que deben ser producidos, se los medirá por <u>el importe mayor entre:</u></p> <p>2.3.1 Sumas recibidas.</p> <p>2.3.2 La suma de su costo de producción o construcción a la fecha de la medición más los costos adicionales necesarios para poner los bienes a disposición del</p>

RT41 ENTES PEQUEÑOS –MEDICIONES DE ACTIVOS Y PASIVOS

ELEMENTOS	MEDICIÓN INICIAL	MEDICIÓN PERIÓDICA
		<p>acreedor.</p> <p>2.4 Prestar servicios, se los medirá por <u>el importe mayor entre:</u></p> <p>2.4.1 Las sumas recibidas.</p> <p>2.4.2 La suma de su costo de producción a la fecha de la medición.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>En la medición de los bienes o los costos referidos en los incisos anteriores, su medición se realizará siempre en la proporción que el anticipo representa en el precio fijo total.</p> </div>
4.2.5 Otras Deudas en moneda. (Dividendos a pagar en moneda; cuentas particulares de los propietarios; provisiones, entre otras).		<p>La medición de estos pasivos se efectuará al importe nominal de las sumas de dinero a entregar.</p> <p><u>Excepciones:</u></p> <p>a) Que incluyan componentes financieros explícitos, o el ente haya optado por segregar los componentes financieros implícitos al inicio, en cuyo caso se medirán por su costo amortizado.</p> <p>b) Que exista la intención y factibilidad de su cancelación anticipada, en cuyo caso se medirán por su costo de cancelación.</p> <p>Se admite la medición de estos pasivos segregando los componentes financieros implícitos no devengados al momento de la medición periódica (valor descontado).</p>
4.2.5 Otras Deudas no cancelables en moneda.		<p>Los pasivos en especie se medirán de acuerdo con los criterios definidos para los anticipos de clientes que fijen precio.</p>

ENTES MEDIANOS

Se consideran Entes Medianos los que:

- a) NO estén alcanzados por la Ley de Entidades Financieras o realicen operaciones de capitalización, ahorro o en cualquier forma requieran dinero o valores del público con promesa de prestaciones o beneficios futuros;
- b) NO sean entes aseguradores bajo el control de la Superintendencia de Seguros de la Nación;
- c) El monto de ingresos en el ejercicio anual anterior haya sido superior a quince millones de pesos (\$15.000.000) y hasta setenta y cinco millones de pesos (\$75.000.000). Estos importes será reexpresados tomando como base diciembre de 2014.
- d) NO sean sociedades anónimas con participación estatal mayoritaria o de economía mixta;
- e) NO se trate de una sociedad controlante de, o controlada por, otra sociedad excluida por los incisos anteriores.

Aplicación de la norma:

Esta norma podrá aplicarse para la preparación de estados contables, de aquellos entes que califiquen como Ente Mediano, con o sin fines de lucro y cualesquiera sean los períodos por ellos cubiertos.

RT41 ENTES MEDIANOS –MEDICIONES DE ACTIVOS Y PASIVOS

ELEMENTOS	MEDICIÓN INICIAL	MEDICIÓN PERIÓDICA
4.1.1 Efectivo		Importe Nominal.
4.1.1 Moneda Extranjera		Convertir a moneda argentina al tipo de cambio que corresponda a la fecha de los EECC.
4.1.2 Inversiones financieras en bienes de fácil comercialización que cotizan en un mercado activo.		Valor Neto de Realización. No podrá superar su valor recuperable
4.1.2 Inversiones financieras con intención y factibilidad de negociarlas, cederlas o transferirlas anticipadamente.		Valor Neto de Realización. No podrá superar su valor recuperable
4.1.2 Inversiones financieras sin intención ni factibilidad de negociarlas.		Costo Amortizado. No podrá superar su valor recuperable
4. Créditos en moneda a corto plazo (vencimientos a menos de un año desde su incorporación).	<p><u>Criterios alternativos:</u></p> <p>a) Importe nominal de las sumas de dinero a recibir.</p> <p>b) Importe a detraer del pago a efectuar (excluyendo componentes financieros explícitos).</p> <p>Se admite su medición segregando los componentes financieros implícitos no devengados (valor descontado).</p>	
4. Créditos en moneda a largo plazo (vencimientos a un año o más desde su incorporación).	Se medirán segregando los componentes financieros implícitos no devengados (valor descontado).	
4. Derechos a recibir bienes o a recibir servicios por la entrega de efectivo o equivalente correspondiente a un anticipo o al precio total de una operación de compra.	Se medirá por las sumas entregadas.	

RT41 ENTES MEDIANOS –MEDICIONES DE ACTIVOS Y PASIVOS

ELEMENTOS	MEDICIÓN INICIAL	MEDICIÓN PERIÓDICA
4. Derechos a recibir bienes por la entrega de un bien correspondiente a un anticipo o al precio total de una operación de compra.	Se medirá por el valor de reposición del bien entregado.	
4. Derechos a recibir servicios por la prestación de un servicio correspondiente a un anticipo o al precio total de una operación de compra.	Se medirá por el valor de reposición del servicio prestado.	
4. Derechos a recibir bienes por una operación de venta.	Se medirá por la medición inicial que corresponde al bien a recibir.	
4. Derechos a recibir servicios por una operación de venta.	Se medirá por el valor de reposición del servicio a recibir.	
4. Incorporación Aportes y Donaciones	Valor Corriente a la fecha de incorporación.	
4. Incorporación bienes por trueque	Costo de Reposición a la fecha de incorporación, reconociendo el correspondiente resultado por tenencia del activo entregado.	
4.1.3 Créditos por Ventas en moneda a corto plazo (vencimientos a menos de un año desde su incorporación).		<p>Se medirán por el importe nominal de las sumas de dinero a recibir.</p> <p><u>Excepciones:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> a) En caso que incluyan componentes financieros explícitos, se medirán por su costo amortizado. b) En caso de que se haya optado por segregar los componentes financieros implícitos al inicio, se medirán por su costo amortizado. c) En caso que exista la intención y factibilidad de negociarlos, cederlos o transferirlos anticipadamente, se medirán por su valor neto de realización. <p>Si el ente hubiera optado por no segregar los componentes financieros implícitos al inicio, se admite la medición de estos créditos segregando los intereses financieros implícitos no devengados (valor descontado).</p>

RT41 ENTES MEDIANOS –MEDICIONES DE ACTIVOS Y PASIVOS

ELEMENTOS	MEDICIÓN INICIAL	MEDICIÓN PERIÓDICA
4.1.3 Créditos por Ventas en moneda a largo plazo (vencimientos a un año o más desde su incorporación).		Se medirán segregando los componentes financieros implícitos no devengados (valor descontado).
4.1.3 Créditos no cancelables en moneda.		Se medirán aplicando los criterios de medición de los bienes o servicios a recibir. No podrá superar su valor recuperable
4.1.4 Otros Créditos – Créditos en moneda a corto plazo (vencimientos a menos de un año desde su incorporación).		Importe nominal de las sumas de dinero a recibir o al importe a detraer del pago a efectuar. <u>Excepciones:</u> <ol style="list-style-type: none"> a) En caso que incluyan componentes financieros explícitos, se medirán por su costo amortizado. b) En caso de que se haya optado por segregar los componentes financieros implícitos al inicio, se medirán por su costo amortizado. c) En caso que exista la intención y factibilidad de negociarlos, cederlos o transferirlos anticipadamente, se medirán por su valor neto de realización. Si el ente hubiera optado por no segregar los componentes financieros implícitos al inicio, se admite la medición de estos créditos segregando los componentes financieros implícitos no devengados (valor descontado). Los activos por impuesto diferido se medirán a su valor nominal.
4.1.4 Otros Créditos – Créditos en moneda a largo plazo (vencimientos a un año o más desde su incorporación).		Se medirán segregando los componentes financieros implícitos no devengados (valor descontado). Los activos por impuesto diferido se medirán a su valor nominal.
4.1.4 Otros Créditos – No cancelables en moneda.		Se medirán aplicando los criterios de medición de los bienes o servicios a recibir. No podrá superar su valor recuperable
4. Bienes y Servicios adquiridos.	Costo de adquisición	
4. Bienes producidos o construidos.	Costo Producción o Construcción	

RT41 ENTES MEDIANOS –MEDICIONES DE ACTIVOS Y PASIVOS

ELEMENTOS	MEDICIÓN INICIAL	MEDICIÓN PERIÓDICA
4.1.5.1. Bienes de Cambio adquiridos.		Costo de Reposición. En caso de que la obtención de éste fuera imposible o impracticable, se usará el costo original. (Excepciones a casos particulares 4.1.5.2.)
4.1.5.1. Bienes de Cambio producidos o construidos por el Ente o que se encuentran en proceso de producción o construcción.		Costo de reproducción o reconstrucción. En caso de que la obtención de éste fuera imposible o impracticable, se usará el costo de producción o construcción. (Excepciones a casos particulares 4.1.5.2.)
4.1.5.2 Bienes de Cambio fungibles, con mercado activo y que puedan ser comercializados sin esfuerzo significativo.		Valor Neto de Realización. No podrá superar su valor recuperable
4.1.5.2 Bienes de Cambio sobre los que se hayan recibido anticipos que fijan precio y las condiciones contractuales de la operación aseguren la efectiva concreción de la venta y la ganancia.		Valor Neto de Realización. No podrá superar su valor recuperable
4.1.5.2 Bienes de Cambio sobre los que se hayan recibido anticipos que fijan precio y las condiciones contractuales de la operación aseguren la efectiva concreción de la venta y la ganancia y el ente tenga la capacidad financiera para finalizar la obra.		Valor Neto de Realización proporcionado de acuerdo con el grado de avance de la producción o construcción. No podrá superar su valor recuperable
4. Bienes de Uso incorporados por trueque por otro Bien de Uso cuando: a) tengan una utilización similar en una misma actividad; b) sus Costos de Reposición sean similares	Los bienes de uso incorporados se hará al importe de la medición contable del activo entregado; no se reconocerá resultado.	

RT41 ENTES MEDIANOS –MEDICIONES DE ACTIVOS Y PASIVOS

ELEMENTOS	MEDICIÓN INICIAL	MEDICIÓN PERIÓDICA						
4.1.9 Participaciones permanentes en otros entes. Participaciones que no otorgan control, control conjunto o influencia significativa (definiciones Sección 1 RT21).		A su Costo.						
4.1.10. Activos Intangibles con vida útil definida. (No incluye en este rubro la llave de negocio).		<p>Costo menos depreciación acumulada.</p> <p><u>Comparación con valor recuperable:</u></p> <div style="text-align: center; border: 1px solid black; padding: 10px; margin: 10px auto; width: fit-content;"> <p>Existen Indicios de Deterioro?.</p> <p style="text-align: center;">↓</p> <table border="1" style="margin: 0 auto; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="text-align: center; padding: 5px;">NO</td> <td style="text-align: center; padding: 5px;">SI</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center; padding: 5px;">↓</td> <td style="text-align: center; padding: 5px;">↓</td> </tr> </table> <table border="1" style="margin: 10px auto; border-collapse: collapse; width: 80%;"> <tr> <td style="padding: 5px;">No se requiere la comparación de la medición periódica</td> <td style="padding: 5px;">Deberá realizar la comparación con su valor recuperable.</td> </tr> </table> </div>	NO	SI	↓	↓	No se requiere la comparación de la medición periódica	Deberá realizar la comparación con su valor recuperable.
NO	SI							
↓	↓							
No se requiere la comparación de la medición periódica	Deberá realizar la comparación con su valor recuperable.							
4.1.10. Activos Intangibles con vida útil indefinida.		<p>Costo.</p> <p>La comparación con su valor recuperable deberá efectuarse al cierre de cada período.</p>						
4.1.10. Activos Intangibles no utilizados en producción o venta de bienes y servicios y que generan flujos de fondos propio e identificables.		<p>Costo.</p> <p>La comparación con su valor recuperable deberá efectuarse al cierre de cada período.</p>						
4. Pasivos – Deuda en moneda a corto plazo (vencimiento a menos de un año desde su incorporación).	<p><u>Criterios alternativos:</u></p> <p>a) Importe nominal de las sumas de dinero a entregar.</p> <p>b) Importe del menor cobro a recibir (excluyendo componentes financieros explícitos).</p> <p>Se admite la medición segregando los componentes financieros implícitos no devengados (valor descontado).</p>							

RT41 ENTES MEDIANOS –MEDICIONES DE ACTIVOS Y PASIVOS

ELEMENTOS	MEDICIÓN INICIAL	MEDICIÓN PERIÓDICA
4. Pasivos – Deuda en moneda a largo plazo (vencimiento a un año o más desde su incorporación).	Se medirán segregando los componentes financieros implícitos no devengados (valor descontado).	
4. Obligaciones de entregar bienes que no sean efectivo.	Importe recibido.	
4. Obligaciones de prestar servicios asumidos contra recepción de dinero.	Importe recibido.	
4. Obligaciones – Resto de los casos.	Costo de Reposición o Costo de Reproducción de los bienes o servicios a entregar.	
4. Pasivos incorporados por Aportes	Valor corriente a la fecha de incorporación.	
4.2.1 Pasivo Deudas Comerciales – Deudas en moneda a corto plazo (vencimiento a menos de un año desde su incorporación).		<p>Se medirán por el importe nominal de las sumas de dinero a entregar.</p> <p><u>Excepciones:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> a) En caso que incluyan componentes financieros explícitos, se medirán por su costo amortizado. b) En caso de que se haya optado por segregar los componentes financieros implícitos al inicio, se medirán por su costo amortizado. c) En caso que exista la intención y factibilidad de su cancelación anticipada, se medirán por su costo de cancelación. <p>Si el ente hubiera optado por no segregar los componentes financieros implícitos al inicio, se admite la medición de estos pasivos segregando los componentes financieros implícitos no devengados (valor descontado).</p>

RT41 ENTES MEDIANOS –MEDICIONES DE ACTIVOS Y PASIVOS

ELEMENTOS	MEDICIÓN INICIAL	MEDICIÓN PERIÓDICA
4.2.1 Pasivo Deudas Comerciales – Deudas en moneda a largo plazo (vencimiento a un año o más desde su incorporación).		Se medirán segregando los componentes financieros implícitos no devengados (valor descontado).
4.2.1 Pasivo Deudas Comerciales no cancelables en moneda.		Los pasivos en especie se medirán de acuerdo con los criterios definidos para los anticipos de clientes que fijen precio.
4.2.2. Préstamos.		<p><u>Criterios:</u></p> <p>a) Cuando exista la intención y factibilidad de su cancelación anticipada, se medirán a su costo de cancelación.</p> <p>b) Restantes casos se medirán por su costo amortizado.</p>
4.2.3 Deudas por Remuneraciones y Cargas Sociales y Deudas por Cargas Fiscales a corto plazo (vencimiento a menos de un año desde su incorporación).		<p>Se medirán por el importe nominal de las sumas de dinero a entregar.</p> <p><u>Excepciones:</u></p> <p>a) En caso que incluyan componentes financieros explícitos, se medirán por su costo amortizado.</p> <p>b) En caso de que se haya optado por segregar los componentes financieros implícitos al inicio, se medirán por su costo amortizado.</p> <p>c) En caso que exista la intención y factibilidad de su cancelación anticipada, se medirán por su costo de cancelación.</p> <p>Si el ente hubiera optado por no segregar los componentes financieros implícitos al inicio, se admite la medición de estos pasivos segregando los componentes financieros implícitos no devengados (valor descontado).</p> <p>En caso de existir, se adicionarán las multas y otros recargos.</p> <p>Los pasivos por impuesto diferido se medirán a su importe nominal.</p>

RT41 ENTES MEDIANOS –MEDICIONES DE ACTIVOS Y PASIVOS

ELEMENTOS	MEDICIÓN INICIAL	MEDICIÓN PERIÓDICA
4.2.3 Deudas por Remuneraciones y Cargas Sociales y Deudas por Cargas Fiscales a largo plazo (vencimiento a un año o más desde su incorporación).		Se medirán segregando los componentes financieros implícitos no devengados (valor descontado).
4.2.4 Anticipos de clientes.		<p><u>Criterios:</u></p> <p>1. Cuando los anticipos de clientes NO hayan fijado precio, se los medirán al importe nominal de las sumas recibidas.</p> <p>2. Cuando los anticipos de clientes SÍ hayan fijado precio de los bienes y servicios a entregar, <u>y la obligación consista en:</u></p> <p>2.1 Entregar bienes que se encuentren en existencia, se los medirá por el importe asignado a dichos bienes más los costos adicionales necesarios para poner los bienes a disposición del acreedor.</p> <p>2.2 Entregar bienes que no se encuentren en existencia pero que pueden ser adquiridos, se los medirá por su costo de adquisición a la fecha de la medición más los costos adicionales necesarios para poner los bienes a disposición del acreedor.</p> <p>2.3 Entregar bienes que deben ser producidos, se los medirá por <u>el importe mayor entre:</u></p> <p>2.3.1 Sumas recibidas.</p> <p>2.3.2 La suma de su costo de producción o construcción a la fecha de la medición más los costos adicionales necesarios para poner los bienes a disposición del acreedor.</p> <p>2.4 Prestar servicios, se los medirá por <u>el importe mayor entre:</u></p> <p>2.4.1 Las sumas recibidas.</p> <p>2.4.2 La suma de su costo de producción a la fecha de la medición.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>En la medición de los bienes o los costos referidos en los incisos anteriores, su medición se realizará siempre en la proporción que el anticipo representa en el precio fijo total.</p> </div>

RT41 ENTES MEDIANOS –MEDICIONES DE ACTIVOS Y PASIVOS

ELEMENTOS	MEDICIÓN INICIAL	MEDICIÓN PERIÓDICA
<p>4.2.5 Otras Deudas en moneda a corto plazo (vencimiento a menos de un año desde su incorporación). (Dividendos a pagar en moneda; cuentas particulares de los propietarios; provisiones, entre otras).</p>		<p>Se medirán por el importe nominal de las sumas de dinero a entregar.</p> <p><u>Excepciones:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> a) En caso que incluyan componentes financieros explícitos, se medirán por su costo amortizado. b) En caso de que se haya optado por segregar los componentes financieros implícitos al inicio, se medirán por su costo amortizado. c) En caso que exista la intención y factibilidad de su cancelación anticipada, se medirán por su costo de cancelación. <p>Si el ente hubiera optado por no segregar los componentes financieros implícitos al inicio, se admite la medición de estos pasivos segregando los componentes financieros implícitos no devengados (valor descontado).</p>
<p>4.2.5 Otras Deudas en moneda a largo plazo (vencimiento a un año o más desde su incorporación). (Dividendos a pagar en moneda; cuentas particulares de los propietarios; provisiones, entre otras).</p>		<p>Se medirán segregando los componentes financieros implícitos no devengados (valor descontado).</p>
<p>4.2.5 Otras Deudas no cancelables en moneda.</p>		<p>Los pasivos en especie se medirán de acuerdo con los criterios definidos para los anticipos de clientes que fijen precio.</p>